

4137

RESOLUCIÓN N° _____/2023

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PATENTE COMERCIAL

RECOLETA,

30 NOV. 2023

VISTOS:

1. Ingreso N° 40820, de fecha 06 de noviembre del 2023, de DAVILA Y ASOCIADOS SPA, Rut 76.983.351-k, quien solicita Transferencia de Patente Comercial, Rol N° 2-742227.
2. Ficha de Inspección de Patentes, de fecha 07 de noviembre del 2023, emitida por la Dirección de Seguridad Humana.
3. Contrato de Compra - Venta, entre don Wilson Andrade Tello, Rut 25.169.437-0, vende y transfiere a don José Gregorio Peña Rojas Rut. 25.324.910-7, firmada ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, el día 07 de septiembre del 2018.
4. Contrato de Venta de Derecho de Llaves, comparece José Gregorio Peña Rojas Rut 25.324.930-7, quien adelante se denomina el vendedor, por una parte, y por la otra Dávila y Asociados Spa, Rut 76.983.351-k, quien para los efectos del presente documento se denominará el comprador representada por don Héctor Dávila Arellano, Rut 25.046.443-6, firmada ante Notario Público Juan Luis Saiz del Campo, el día 18 de octubre del 2023.
5. Cambio de Razón Social Folio N° 2313445002 de fecha 02 de octubre del 2023, autorizado el 04 de septiembre del 2007 con la Resolución Exenta N° 33198, emitidas por la Seremi de Salud Región Metropolitana.
6. Decreto Acaricio N° 1876, del 10 de agosto de 2022, que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
7. Decreto Exento N° 810, de fecha 08 de mayo de 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** la transferencia de la patente Rol N° 2-742227, a nombre de **WILSON ANDRADE TELLO, RUT. 25.169.437-0**, que autoriza el giro **"MINIMERCADO DE COMESTIBLES CON EXPENDIO DE AVES FAENADAS ENVASADAS DE MATADEROS AUTORIZADOS, EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LACTEOS, PAN DE FABRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, MASAS HORNEADAS, MASAS DULCES, CONFITES, HELADOS ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, HUEVOS, FRUTAS Y VERDURAS."** con domicilio **ALBERTO FIGUEROA N° 406, , Rol 1269-21, U.V. N° 33**, las que a contar de esta fecha deberán enrolarse a nombre de la Sociedad **DAVILA Y ASOCIADOS SPA, RUT. 76.983.351-K**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30° del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Contrato de Compra - Venta, entre don Wilson Andrade Tello, Rut. 25.169.437-0, vende y transfiere a don José Gregorio Peña Rojas Rut 25.324.910-7, firmada ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, el día 07 de septiembre del 2018 y Contrato de Venta de Derecho de Llaves, comparece José Gregorio Peña Rojas Rut. 25.324.930-7, quien adelante se denomina el vendedor, por una parte, y por la otra Dávila y Asociados Spa, Rut 76.983.351-k, quien para los efectos del presente documento se denominará el comprador representada por don Héctor Dávila Arellano, Rut. 25.046.443-6, firmada ante Notario Público Juan Luis Saiz del Campo, el día 18 de octubre del 2023.
2. **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Administración y Finanzas y/o la Dirección de Obras Municipales.
3. **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; así mismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
4. **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
5. **EL** Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente vía correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho **ARCHÍVESE**.



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

LGQ/DVM/gha
21/11/2023



GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Handwritten signature and number 2138042